

## LA SECCION PROVINCIAL DE TITULARES

## MUY INTERESANTE A LOS INTERESADOS

Aunque supongo habrá muy pocos que lo ignoren, bueno es hacer saber a esos pocos, que, *en la Provincia de Ciudad Real, NO ESTA CONSTITUIDA OFICIALMENTE LA SECCION DE TITULARES*, no existiendo, por lo tanto en el Colegio ni en parte alguna, *Junta Directiva de Médicos Titulares*.

Lo que acaso no sepan, ni siquiera una minoría de compañeros, es la razón o el porqué de no estar constituida esta Sección. Y esto es lo que voy yo a dar a conocer con todo género de detalles.

Nuestro Jefe, el Señor Inspector Provincial de Sanidad, recibió de la Dirección general del Ramo, la orden de convocar a los Titulares de la Provincia, para constituir en el Colegio la Sección provincial de estos funcionarios, y nombrar su Junta Directiva, según una disposición dictada como consecuencia de la disolución de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares.

Hecha por la autoridad Sanitaria provincial la convocatoria para el día 25 de Mayo del pasado año, se celebró, bajo su presidencia la Asamblea, en el local del Colegio, reuniéndose, entre asistentes y representados, un número de adhesiones superior al que determina el Reglamento de Sanidad municipal vigente, para poder constituirse con el carácter de Nacional, la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad. De lo ocurrido en la reunión, no es caso ni ocasión de hablar ahora; lo cierto es que se eligió entre los reunidos una Junta Directiva formada por un representante del Colegio y otro por cada dos distritos o partidos judiciales, (Ciudad Real—Piedrabuena, Almadén—Almodóvar, Daimiel—Manzanares, Alcázar—Infantes y Almagro—Valdepeñas), asignándosele en ella el honoroso puesto de Presidente. Pero habiéndose propuesto por los representantes del Colegio de Médicos y los distritos de Ciudad Real—Piedrabuena la inclusión de ciertas condiciones en la redacción del acta de constitución, el Inspector provincial de Sanidad manifestó no poder aceptarlas, por estar limitada su misión a dar cumplimiento a la orden recibida de la superioridad, cual era, constituir la Sección provincial de Titulares-Inspectores municipales de Sanidad, si así lo creíamos conveniente, sin más apelativos ni más condiciones; y no aviniéndose a ello los proponentes, el Presidente levantó la Sesión, con el ruego de que se le manifestase después, si aceptaban la constitución en la forma propuesta por la superioridad,

para en caso afirmativo redactar el acta y una vez firmada por él y por los individuos de la Junta elegida, enviarla a su destino.

De este modo terminó la sesión, sin adoptarse acuerdo alguno definitivo.

Para el día 27 de Septiembre siguiente, hice yo como Presidente (circunstancial), una convocatoria a los compañeros Titulares, desde las columnas de este BOLETIN, con la *aquiescencia y beneplácito* de los dos Titulares de la Capital y Presidente del Colegio, SEGUN CARTA DE ESTE ULTIMO que obra en mi poder para tratar varios asuntos, entre ellos este de la constitución de la Sección de Titulares-Inspectores. A este efecto, el Sr. Inspector provincial de Sanidad, me envió el acta de la Sesión que se celebró el 25 de Mayo, por si nos parecía bien firmarla advirtiéndome en carta cariñosa, que, con encargo de saludar a todos me remitió, que «nos autorizaba a introducir en ella alguna modificación, que previamente aceptaba»,... siempre que fuera *aceptable*, naturalmente.

Entonces uno de los dos compañeros de Ciudad Real, que seguían en su misma actitud del 25 de Mayo, escribió de su puño y letra, la adición siguiente, como modificación al acta, a cuya aceptación condicionaban, él y el otro compañero, la aceptación de su cargo y la emisión de su voto, favorable a la constitución de la Sección de Titulares del Colegio y de la proyectada Asociación de Inspectores Municipales de Sanidad.

Dice así la nota a que me refiero que, con la carta del Inspector Provincial de Sanidad y el acta, firmada por él y por mí únicamente, conservo en mi poder: *«en asociación libre y voluntaria, dentro de la autoridad del Colegio provincial de Médicos, hasta el día en que reunidos todos los titulares de España en la Asamblea de Madrid convocada por la Comisión de Medina del Campo, se tomen acuerdos definitivos referentes a la Asociación Nacional de Titulares»*.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad no aceptó, como era de esperar, esta modificación, por parecerle depresivo, no ya para su autoridad, sino para la del Sr. Director General de Sanidad, aceptar imposiciones de subordinados formuladas con tan pertinaz contumacia; y así quedó todo, sin tener el acta otras firmas que las del Inspector provincial y la mía como Presidente y *sin haberse constituido* por lo tanto la *Sección de Titulares* en la Provincia de Ciudad Real, por culpa de la intransigencia de los representantes de la Capital y de la descortesía y falta de respeto tenidos con nuestra primera autoridad Sanitaria provincial y con nosotros, los restantes, o la mayoría al menos, de los Titulares de la Provincia,

En estas condiciones, como yo había ya asistido por cuenta propia y con propios gastos siempre, a muchas Asam-

bleas y reuniones donde se defendían los intereses de los Titulares, me pareció que el mejor camino a seguir, en nuestra propia defensa, era, hacer caso omiso de estas cuestiones, sustraerlas al conocimiento de todos, a fin de evitar disgustos y discrepancias, y seguir laborando desde este BOLETIN y desde fuera de él, en defensa de los intereses de mis compañeros, creyendo contar con el beneplácito y la confianza de todos, y sin pasar siquiera por mi imaginación la idea de que, EN AGRADECIMIENTO a estos trabajos que gustosa y voluntariamente me impongo, *pu-diera haber pluma española movida por la mano de un profesional de la Medicina*, para decir que: «una voluntad anárquica ha desglosado las funciones de la Presidencia de la Sección de Titulares, (que no existe) personalizando su gestión, haciendo caso omiso de la Junta que preside, (también inexistente) citando cuando le viene en gana en un órgano todo lo respetable que se quiera, pero sin autoridad oficial, y esto no puede seguir porque significa un *grave trastorno* que redunda en *perjuicio de los Titulares»*.

¡Eh! ¿Que tal? Como habría de figurarme yo, que conocido lo expuesto, y en premio a mis trabajos y quebrantos de todas clases en pro de mis compañeros, hubiera uno solo, amigo o enemigo, titular o libre, capaz de consignar públicamente tales afirmaciones y otras que habrán leído y tal vez releído en nuestro órgano informativo científico-oficial, los lectores de estas líneas:

Y aquí hago punto—¡para que seguir!—consignando una afirmación categórica y haciendo una pregunta concreta a la que suplico a todos contestación: Que aunque *virtualmente* constituida la Sección provincial de Titulares, por expresa voluntad de los interesados, *carece esta de efectividad*, por NO ESTAR CONSTITUIDA SU JUNTA DIRECTIVA, como consecuencia de no haber sido admitidas por la superioridad *las imposiciones de los Titulares de la Capital*: y que, ¿si consideran los Titulares mi actuación como significativa de un GRAVE TRASTORNO que redunde EN SU PERJUICIO? Para en caso afirmativo, cesar inmediatamente y devolver a cada cual los datos que me haya remitido. Bueno es trabajar; pero trabajar, *poner dinero, perder honra y causar grave trastorno y originar perjuicio* a aquellos por quien se trabaja,... ¡eso nunca!

H. DOMINGUEZ

**Se ruega a los compañeros, lean muy detenidamente el último núm. de nuestro «Boletín Oficial».**